



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Dirección General
de la Guardia Civil



Abono atrasos
correspondientes al
incremento del 1,50 % y
adicional del 0,25%,
previsto en los
Presupuestos Generales
del Estado 2018

Te informamos

Núm. 11/2018

Introducción



- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, regula en su artículo 18 un aumento del 1,50 por ciento en las retribuciones del personal del sector público con efectos de 1 de enero y un incremento adicional del 0,25 por ciento con efectos de 1 de julio.
- La Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y Función Pública, de 17 de julio de 2018, dicta instrucciones para el pago de los atrasos correspondientes a ese incremento.
- Para ello el Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil procederá al abono del citado incremento y sus correspondientes atrasos, de la forma siguiente:

1.- Liquidación de oficio en nómina de julio de 2018



Supuestos:

- Personal que el mes de enero de 2018 percibió sus haberes por la Dirección General de la Guardia Civil (DGGC) y que a 1 de julio de 2018 continúe percibiendo sus haberes por la DGGC.
- Personal que el mes de enero de 2018 percibió sus haberes por la Dirección General de Tráfico (DGT) - Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC) y que a 1 de julio de 2018 continúe percibiendo sus haberes por la DGT - ATGC

Procedimiento:

- **No tienen que realizar ningún trámite.**
- Se abonarán de oficio en la nómina de julio el aumento y los atrasos correspondientes.

2.- Mediante solicitud.

Deberán solicitar el abono de los **atrasos** correspondientes el personal que se encuentre en alguno de los siguientes

Supuestos:

- Personal que haya cambiado de destino entre unidades de la ATGC y unidades de la DGGC y viceversa durante el primer semestre de 2018.
- Personal que haya cambiado de una Administración Pública a otra en el citado semestre.
- Personal que en el repetido periodo haya cambiado a una situación distinta de servicio activo. (Servicios especiales, excedencia, retirados, fallecidos, etc)

Procedimiento de reclamación:

- Los afectados (o sus herederos en el caso de los fallecidos) han de formalizar una petición, utilizando la solicitud recogida en el anexo de la Resolución (modelo de la corrección de errores publicada en el BOE de 21/07/2018).

Acceso a través de la intranet:

http://www.intranet.gc/documentos/retribuciones/SOLICITUD_ABONO_ATRASOS_INCREMENTO_175_2018.pdf

- El Servicio de Retribuciones incorporará las certificaciones-liquidaciones correspondientes.
- Las reclamaciones de las nóminas se tramitarán a partir de la recepción de las solicitudes.



Finalmente, debes tener en cuenta que:

- El personal incluido en el apartado 1 (**todo el personal que durante todo el primer semestre ha percibido sus haberes siempre de la misma pagaduría**) no necesita realizar NINGÚN TIPO DE TRÁMITE.
- El resto de afectados debe realizar siempre petición al órgano de personal correspondiente



¿Más información?

Si necesitas más información aquí podrás consultar.

- *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE)*
- *Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la LPGE*



Oficina de atención al Guardia Civil
900 162 062

Centro de atención de Retribuciones
900 111 062

Unidad responsables del contenido
(Servicio de Retribuciones)
91 809 94 00